

ASUNTO: Ejecutivo de Alimentos  
RADICADO: 2020-00292-00  
omtv

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA EN ORALIDAD  
ARMENIA QUINDÍO**

Dieciocho de octubre dos mil veintidós (2022).

Una vez revisada la plataforma del Banco Agrario no se observan títulos por concepto de cesantías que se hubieran allegado dentro del proceso de la referencia, razón por la cual se ordena oficiar al pagador encargado del pago de las cesantías con el fin que se aclare lo pertinente y nos indiquen a que cuenta fueron consignadas las cesantías descontadas al señor DAVID MARIANO AGUIAR LOPEZ, antes del 18 de junio de 2021, mientras se desempeñaba como miembro activo de la policía, como quiera que a partir de dicha fecha se le reconoció como personal adscrito a la Caja de Sueldos de Retiro en razón a la pensión que le fuera otorgada.

De otro lado, se deniega por improcedente la entrega de las cesantías toda vez que las mismas fueron embargadas como garantía del cumplimiento de la obligación alimentaria y en un principio le pertenecen al ejecutado, por lo que hasta el momento se encuentra cancelando la obligación alimentaria respectiva así como el ejecutivo, por lo que no es posible acceder a lo solicitado, sin que medie autorización en caso tal del señor AGUIAR LÓPEZ, aclarándose que desde el año pasado este no goza de esta prestación social en razón a su estatus de pensionado. Líbrese la comunicación respectiva.

Por otra parte, con relación a los depósitos judiciales pagados estos se han anexado al expediente y el abogado al conservar el vínculo electrónico puede consultarlos; así mismo se ordena la entrega de los que se encuentren pendiente en la cuenta depósitos judiciales a favor de la ejecutante.

Por último, se aclara que ya se están cancelando los valores a la cuenta del banco de Bogotá de la señora DIANA YANETH GIRALDO RODAS, por lo que es ella quien deberá suministrar la información correspondiente a su apoderado judicial de las cuotas que se han pagado a dicha cuenta.

Notifíquese,

**GLORIA JACQUELINE MARIN SALAZAR  
JUEZ**

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado a las partes por ESTADO en Armenia Quindío hoy 19-10-2022 OLGA MILENA TABORDA VARGAS SECRETARIA
--

